

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Abril 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias extraordinarias en que la Nación se halla, y accediendo á las numerosas peticiones elevadas por los alumnos llamados al servicio militar activo, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los exámenes ordinarios comenzarán en el presente año en todos los Establecimientos de enseñanza el día 9 del próximo mes de Mayo, verificándose, tanto los de los alumnos oficiales como los de los libres, por el orden acostumbrado.

Art. 2.º Los alumnos de la enseñanza oficial y de la libre que justifiquen ante los Jefes de los respectivos Establecimientos docentes haber sido

llamados al servicio de las armas, podrán ser examinados desde la fecha de esta disposición.

Art. 3.º En el caso de que por perturbarse el orden académico fuese necesario suspender una ó varias clases, quedarán aplazados hasta el mes de Septiembre los exámenes de la enseñanza oficial en las asignaturas correspondientes á aquéllas.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

(Gaceta 25 Abril 1898)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de asimilación instruido con arreglo al art. 119 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, con objeto de señalar la cuota con que deben tributar las Academias de billar ó establecimientos públicos de recreo, donde con ocasión de este juego se atraviesan apuestas entre los concurrentes:

Considerando que estudiadas todas las formas propuestas por las diversas oficinas que han intervenido en el expediente de que se trata, con el objeto de asimilar á las tarifas vigentes de industrial los citados establecimientos, se observa la conveniencia de incluir á los mismos en la tarifa 2.ª, con una cuota fija que gravite sobre la base de población en que la industria se ejerza, en la misma forma que se halla establecido para otras industrias, cualquiera que sea el procedimiento y

forma en que se verifiquen las apuestas y las cantidades que se crucen entre los concurrentes, toda vez que así se evitarán en lo posible las defraudaciones á que daría lugar la adopción de cualquiera otro medio de tributación, dejando expedito á dichos industriales el derecho de agremiación que concede el párrafo tercero del art. 74 del reglamento vigente del ramo, con el objeto de corregir cualquiera desigualdad que pudiera resultar repartiendo las cuotas con arreglo á la importancia de los diversos establecimientos; como también la facultad de celebrar conciertos con el Estado para el pago de la contribución industrial;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto á la base tributaria, y con este último Centro en cuanto á las cuotas, se ha servido resolver que, con carácter de agremiable, se cree un epígrafe en la tarifa 2.^a, redactado en la siguiente forma:

Epígrafe núm. 95 bis, «Academias de billar».

Los locales ó establecimientos de billar en que se celebren partidas, admitiéndose apuestas mutuas entre los concurrentes á favor de cualquiera de los jugadores ó bandos de éstos, pagarán por cada mesa destinada á ese objeto:

En Madrid y Barcelona, 8.000 pesetas.

En las poblaciones de primera clase, 6.000.

En las de segunda clase, 4.000.

En las demás poblaciones, 2.000.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1898.
—López Puigcerver.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta 22 Abril 1898)

SECCION QUINTA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa para el concurso ordinario de 1899 que abre esta Real Academia, en cumplimiento de sus Estatutos.

TEMA

Constitución de la familia castellana, aragonesa, navarra y catalana. Estudio analítico y sintético del matrimonio, viudedad, paternidad, filiación y testamentifacción, comparando la legislación que rige en cada región, haciendo notar si las diferencias nacen de la ley ó de las costumbres.

Solución de unidad que cabría dar á este problema en el porvenir.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una **medalla de plata, dos mil quinientas pesetas** en metálico, un **diploma** y **doscientos** ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio; podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los

autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1899: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.^a Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 15 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Mayo, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pizarra y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Abril de 1898.—Ventura Pascador.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Almunia que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Joaquín Martínez López.—Vecino de Almonacid.
Santiago Palazón Lázaro.—Morata.
Andrés Miñana Flores.—Idem.
Antonio Burillo Benito.—Botorrita.
Francisco Vicente Sanz.—Urrea.
José Casanova Berges.—Idem.
Isaac Tobar Biensobas.—Pedrola.
Bernabé Francés Genzor.—Idem.
Cristóbal Loréns Solsona.—Muel.
Marcelino Ruiz Serrano.—Alagón.
Cesáreo Gil Arnal.—Alfamén.
Manuel Duarte Corte.—Bárboles.
Pablo Barriendos Casas.—Muel.
Marcos Echevarría Bernadáns.—Epila.
Jenaro Jimeno Gindas.—Alpartir.
Mariano Lorente Trasobares.—Lumpiaque.
Saturnino Artigas Artigas.—Longares.
José Gil Amela.—Epila.
Gervasio de Val Palacios.—Alpartir.
Domingo Bernal Casas.—Mezalocha.

Capacidades.

- D. Pedro González Montón.—La Almunia.
Mariano Jaime Gascón.—Idem.
Mariano Castillo Gómez.—Grisén.
Miguel Polo Tomey.—Chodes.
Manuel Marín Jimeno.—Idem.
Ignacio Bernal Almau.—Cabañas
Joaquín Aliaga Armalé.—Muel.
Atanasio Grima Navarro.—Lumpiaque.
Segundo Franco Lanaja.—Longares.
Antonio Andrés Bayonesta.—Idem.
Manuel Abejer Ariza.—Salillas.
Manuel Martín González.—Rueda.
Manuel Corte Arpal.—Pedrola.
Tomás Ortubia Ejea.—Epila.
Calixto Alejandro Remiro.—Idem.
Hipólito Vicente Jimeno.—Calatorao.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Orencio Ortega Alcaiz.—Calle de San Jorge, núm. 17.
Dionisio Oliván.—Santiago, 4.
Demetrio Rodríguez Rodríguez.—Santa Cruz, núm. 6.
Antonio Rubio Gascón.—Gallo, 4.

Capacidades.

- D. Pablo Pérez Lagraba, Coso, 4.
Hilario Revuelta Toledano.—Plaza de San Miguel, 4.
Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Ramírez de Orozco.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Pina, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Lambea Bernaúl.—Vecino de Fuentes.
Andrés Subirón Continente.—Velilla de Ebro.
Mariano Abuelo Gazol.—Villafranca de Ebro.
Vicente Val Casanova.—Rodén.
Lorenzo Jaso Jiménez.—Quinto.
Antonio Budría Diarte.—Idem.
Anacleto Genzor López.—Pina.
Sebastián Royo Muñoz.—Idem.
Cecilio Larraz Ypar.—Idem.
Guillermo del Cazo Subías.—Idem.
Martín Bergara del Cazo.—Idem.
Desiderio Gállego Celma.—Nuez.
Pablo Laborda Cortés.—Mediana.
Paulino Olona Olona.—La Almolda.
José Miguel Cubel.—Gelsa.
José Labarta Borraz.—Idem.
León Bordeta Navasa.—Quinto.
Benito Labasa Barceló.—Nuez.
Manuel Royo Cortés.—Mediana.
Benito Sena Zamora.—Bujaraloz.

Capacidades.

- D. Santiago de Escartín Luzas.—Pina.
Baltasar Blasco Taure.—Idem.
Félix Ballestar Amorós.—Osera.
Manuel Monforte Serón.—La Zaida.
Ricardo Arangurén Genzor.—Fuentes.
Escolástico Soletto Vived.—Farlete.
Sebastián Fustero Fustero.—Idem.
Cosme Rozas Samper.—Bujaraloz.
Clemente Azara Laborda.—Villafranca de Ebro.
José Mainar Escanilla.—Osera.
Dionisio Ballestar Lon.—Idem.
Jorge Artigas Celma.—Idem.
Francisco Pueyo Valduque.—Nuez.
Feliciano Palomar Castellón.—Idem.
José Mayor Fando.—La Zaida.
Antonio Terán Monforte.—Alborge.

SUPERNNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Manuel Soto Carrillo.—Calle del Pino, número 10.
Manuel Sánchez Escurel.—Ciprés, 6.
Miguel Sariñena Ramón.—Espoz y Mina, 72.
Alejandro Sesma Doz.—Muela, 6.

Capacidades.

- D. Andrés Horbet Lancerica.—Independencia, 30
Mariano Inglés Agustín.—Soberanía Nacional, 18.

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Ramírez de Orozco.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Tarazona, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Pablo Viñas Pérez.—Vecino de Tarazona.
 Julián Molina Mainar.—Torrellas.
 Manuel Segura Ortíz.—Alcalá.
 Antonio Pérez Lahuerta.—Vera.
 Rudesindo Ichaso Redrado.—Trasmoz.
 Francisco Ibáñez Garcés.—Idem.
 Antonio Castillo Cuadrado.—Tarazona.
 Juan Barrios Bonilla.—Idem.
 José Bescós Bernal.—Idem.
 Francisco Barceló Gil.—Idem.
 Delfín Alvarado Lamana.—Idem.
 Escolástico Amperoza Sanz.—Idem.
 Manuel Lafuente Redrado.—Vera.
 Agustín Aisa Berna.—Alcalá.
 Balbino Ibáñez Abadía.—Trasmoz.
 Casiano Sánchez Martínez.—Idem.
 Estéban Molina Mainar.—Torrellas.
 Juan Bonilla Casaus.—Idem.
 Sancho Bailo Tejero.—Grisel.
 Pedro Arcega Pérez.—Tarazona.

Capacidades.

- D. Benito Angós Cunchillos.—Malón.
 Francisco Ramírez Magallón.—Grisel.
 Basilio Ruiz Lasheras.—Añón.
 Nicolás Cuadra Bea.—Idem.
 Manuel Pérez Ibáñez.—Idem.
 Juan Lapuente Redrado.—Vera.
 Epifanio Modrego Domínguez.—El Buste.
 Pablo Sanz Jiménez.—Idem.
 Fidel Aznar Marco.—Cunchillos.
 Cirilo Ortín Ramírez.—Idem.
 Florencio Angós Serrano.—Malón.
 Tomás Martínez Navarro.—Idem.
 Manuel Gómez Matute.—Idem.
 Vicente Soler Andérez.—Idem.
 Gregorio Angós García.—Novallas.
 Nicasio Vázquez Cunchillos.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Juan Ibáñez Cortés.—Calle del Cerdán, número 32.
 Antonio Hernández Garcés.—Verónica, 16.
 Nicasio Hernández Hernández.—Argensola, 6.
 Juan Gracia Cazcarro.—Verónica.

Capacidades.

- D. Benito Alconchel Fleta.—Verónica, 23.
 Vicente Andrés Molinero.—San Juan y San Pedro, 6.

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Ramírez de Orozco.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de esta capital, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Julián Martínez Minguillón.—Calle de Roda, núm. 9.
 Juan Miguel Tribar.—Estébanes, 2.
 Basilio Muniesa Burrel.—Manifestación, 66.
 Angel Marqués Pérez.—Santiago, 13.
 José Latiegui Mañanet.—Jaime I, 38.
 Anselmo Julián Catalán.—Plaza de San Felipe, 8.
 Manuel García Marín.—Espoz y Mina, 38.
 Mariano Felipe Ricau.—D. Juan de Aragón, 29.
 Nicolás Pochs Sánchez.—San Voto, 9.
 Marcial Fondevila Carcelero.—Luna, 11.
 Gregorio Echaleón Orés.—Gavín, 4.
 José Escudero Salanciano.—Contamina, 22.
 Mariano Campo Naspe.—San Lorenzo, 13.
 Bernardo Cortés Quílez.—Sepulero, 10.
 Estéban Cubero Irisarri.—Roda, 22.
 José Castro Torres.—Mártires, 14.
 Vicente Casamayor.—Virgenes, 6.
 Pablo Bosque.—Sobrarbe, 8.
 Marcelino Barrachina Membrado.—Mayor, 56.
 José Alvarez Gracia.—Libertad, 11.

Capacidades.

- D. José Ojuel Vela.—Cerdán, 15.
 Miguel Navarro Allué.—Antonio Pérez, 3.
 José Marín Royo.—D. Jaime I, 60.
 Teodoro Martínez Vallejo.—Plaza de San Felipe, 13.
 Angel Manzano Pladilla.—Méndez Núñez, 5.
 Joaquín Herrera Rivas.—Plaza de La Seo, 8.
 Eduardo Cerrada Guillén.—Coso, 105.
 Manuel Cortés Barranco.—Pilar, 15.
 Francisco Bueno Langarita.—San Jorge, 14.
 Manuel Bregante Lacambra.—Pabostría, 8.
 Vicente Bernesal Pinilla.—Cerdán, 23.
 Manuel Vergara Alberto.—Bayeu, 16.
 Francisco Villa Robledo.—San Pedro Nolasco, 5.
 Fernando Yarza Fernández.—D. Jaime I, 32.
 Inocente Zaldivar Alegría.—Goya, 14.
 Cristóbal Uriol San Juan.—Democracia, 29.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Eduardo Jordana Rebullida.—Canfranc, 6.
 Francisco Bescós Pérez.—Valencia, 4.
 Nazario Benedí Pezul.—Azoque, 62.
 Juan Barrié Aznar.—Plaza de San Roque, 1.

Capacidades.

- D. Mariano Burgos Zaragoza.—San Pablo, 101.
 Vicente Sanz Gil.—Independencia, 17.
 Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Ramírez de Orozco.

Relación de las causas que en esta Audiencia alcanzan estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año actual, con expresión de los días en que ha sido señalada su vista respectiva.

Secretaría.	JUZGADOS	PROCESADOS	DELITOS	FECHA del señalamiento
Sierra...	Tarazona...	Cirilo Cornago.....	Robo.	9 Mayo 1898
Guillén...	»	Eugenio Sánchez.....	Malversación.	10 » »
Sierra...	Calatayud..	Manuel Barcas y otro.....	Homicidio.	11 » »
Guillén...	Pilar.....	Francisco Alejos Navarro.....	Injurias.	12 y 13 » »
Sinnés...	Pina.....	Ignacio Roche y otro.....	Homicidio.	13 y 14 » »
Guillén...	Pilar.....	María Merced Jimeno.....	Sustracción de menor.	23 » »
Sierra...	La Almunia.	Modesto Almaluez.....	Homicidio.	23 y 24 » »
»	Pilar.....	Ramón Pedro Emperador.....	Idem.	25 » »
»	Ateca.....	Juan Pascual Ruiz.....	Idem.	26 » »
»	»	Santiago Mallén.....	Idem.	27 y 28 » »
»	»	Roberto Velila.....	Asesinato.	30 » »
Sinnés...	Borja.....	Vicente Gracia.....	Homicidio.	1 y 2 Junio »
»	»	Benigno Roncal.....	Asesinato.	3 y 4 » »
Sierra...	Pilar.....	Manuel Sas.....	Robo.	7 y 8 » »
Sinnés...	Pan Pablo..	Ramón Alvarez y otros.....	Idem.	13 » »
»	Belchite....	Pedro Obón y otro.....	Homicidio.	10 y 11 » »
Burriel....	»	Antonio Crespo.....	Asesinato.	13 » »
»	»	Florencio Baquero.....	Falsedad.	14 y 15 » »
Sierra...	»	Salvador Mateos y otros.....	Homicidio.	16, 17 y 18 » »
Sinnés...	Daroca.....	Aniceto Tejada y otro.....	Idem.	20 y 21 » »
»	»	Clementa Yús.....	Tentativa de robo.	22 » »
»	»	Gregorio Maicas.....	Asesinato.	24 y 25 » »
»	»	Juan Floria.....	Idem.	27 y 28 » »
»	»	Cosme Gil y otros.....	Tentativa de violación.	30 » »

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Ramírez de Orozco.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Conforme á lo resuelto por esta Municipalidad en su sesión de 15 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de 20 días, que finarán el día 12 del próximo venidero mes de Mayo y durante las horas hábiles de oficina, el plano del deslinde de los términos jurisdiccionales entre Zaragoza y el pueblo de El Burgo de Ebro, uno de los que fueron barrios de la ciudad, así como el acta levantada en 1889 y la que lo ha sido recientemente ratificando y confirmando lo entonces practicado, á fin de que los terratenientes y demás vecinos de una y otra localidad que se crean interesados, puedan examinarlo y exponer lo que juzguen oportuno dentro del mencionado plazo, que finará dicho día 12, á la una de la tarde.

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—P. I., Mariano Higuera.

SECCION SEXTA

D. Ramón Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparece una que, copiada literalmente, es como sigue:

«Al margen.—Sres. Concejales: D. Francisco Polo, Antonio Marcuello, Nicolás Marca, Lorenzo Lafuente, José Lafuente, José Pérez, José Alastuey.—Asociados: Francisco Mola, José Alastuey, Jerónimo Jalón, Pedro Romeo, Juan Miguel Montori, Estéban Arbués, Pedro Gallego, Gregorio Posa y Manuel Arbués.

En el centro.—En el pueblo de Santa Eulalia de Gállego á 15 de Marzo de 1898: Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados en legal forma, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Polo, por dicho señor se declaró abierto el acto de la sesión, manifestando: que el objeto de la convocatoria era proponer, discutir y acordar los arbitrios extraordinarios que haya necesidad de adoptarse para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1898 á 1899, importante 1.293 pesetas.

Acto continuo, el Sr. Presidente dispuso que por el Secretario que certifica se diese lectura íntegra al expresado presupuesto para que los señores concurrentes pudieran enterarse de las partidas de ingresos y gastos consignado en el mismo, verificado lo cual y convencidos de no ser posible hacer economía alguna en los gastos ni aumentar

en los ingresos con recursos ordinarios, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M., como recursos extraordinarios, los que comprende la siguiente tarifa:

Artículos	Consumo que se calcula al año	Precio medio del kilogramo	VALOR	Producto de 10 por 100
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	230.500	0'03	6.915	691'50
Leña de id....	200.500	0'03	6.015	601'50
			<i>Total</i>	1.293

2.º Que se fije al público en el sitio de costumbre este acuerdo, remitiéndose copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878; y

3.º Que se instruya el oportuno expediente en la forma establecida en la Real orden de 27 de Mayo de 1887, al cual ha de acompañarse copia del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1898 á 1899, según previene la disposición 3.ª de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Y no teniendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Así resulta de su original al que me refiero. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Santa Eulalia de Gállego á 20 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Polo.—Ramón Pérez, Secretario.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado en este pueblo el día 8 de Marzo del año actual, el mozo Pablo Jiménez Pérez, natural de este pueblo, hijo de José y Antonia, gitano, sin residencia fija, éste ni sus padres, incluido en el alistamiento de este año por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á pesar de haber sido citado en forma legal, según anunció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 2 de Marzo último, núm. 52, se cita por medio del presente, que se insertará en el referido BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para que concurra el día 2 del próximo Mayo ante la M. I. Comisión mixta de Reclutamiento en esta provincia de Zaragoza, en cuyo día tendrá lugar el juicio de exenciones, de los mozos correspondientes á este partido de Sos, por si tiene que alegar ó exponer en su favor lo que crea conveniente, en descargo al expediente de prófugo que este Ayuntamiento tiene formado contra el referido mozo gitano, con arreglo á los artículos 105 al 117 de la ley, y 85 al 93 del reglamento.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y cumpliendo con la ley, excito el celo de las Autoridades, tanto de este Reino de Aragón como á las demás en donde pueda encontrarse el referido mozo gitano Pablo Jiménez, caso de ser habido, lo pongan á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil en esta provincia ó á esta Alcaldía.

Undués Pintano 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Miranda.

D. Leopoldo Lapuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velilla de Ebro:

Hago saber: Que el día 3 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales segunda subasta para el arrendamiento á venta libre del año económico más próximo del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 6.910 pesetas 63 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo, si bien se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Velilla de Ebro 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Leopoldo Lapuente.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos por término de uno á tres años, cuyas subastas tendrán efecto el día 3 y 13 de Mayo próximo; y si no dieran resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 23, 2 de Junio y 12 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Cervera 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Marco.

Por término de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1898-99.

Padrón de cédulas personales de 1898-99.

Matrícula industrial referente á dicho ejercicio. Cervera 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Marco.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en el término de 15 días.

Escatrón 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Serafín Bielsa.

Vacantes las plazas de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento, los aspirantes podrán soliciarlas en el plazo de 15 días.

Escatrón 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Serafín Bielsa.

Por término de ocho días, contados desde esta fecha, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales del próximo año económico de 1898 á 1899.

2.º La matrícula industrial referente al mismo ejercicio.

Piedratajada 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. O. A., Pedro Gil, Secretario.

Por término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Las liquidaciones de ingresos y gastos del año económico de 1896-97.

2.º El presupuesto adicional y refundido de 1897-98.

3.º El presupuesto ordinario para el corriente ejercicio.

4.º El padrón de cédulas personales; y

5.º La matrícula de subsidio industrial del mismo año.

Gallur 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

El padrón de cédulas personales formado en este distrito municipal para el ejercicio de 1898-99, se halla expuesto al público por término de 10 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda examinarse por las personas á quienes convenga.

Del propio modo y por igual período de tiempo se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial de dicho ejercicio.

Orcajo 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Valenzuela.

La matrícula de subsidio industrial que ha de servir en el ejercicio próximo de 1898 al 99, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días.

Malón 22 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, Isidro Irazoqui.

En la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el plazo de 10 días, estarán expuestos al público el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, formados para el año económico de 1898 á 1899.

Morés 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín Rosel.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial del ejercicio de 1898-99.

Gallocanta 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Ballestín.

Desde esta fecha se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días, el presupuesto ordinario, matrículas de la contribución de subsidio, apéndices al amillaramiento y padrón de cédulas personales, todo correspondiente al ejercicio de 1898-99.

Maluenda 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Dámaso Estéban.

La matrícula de subsidio de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Tomás Mayoral.

Por término de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898-99.

Pinseque 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mariano Purí.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por 15 días, las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto finado del ejercicio de 1896-97, y el presupuesto adicional y refundido para el 97-98.

Orera 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Andrés Jimeno.

Por término de 15 días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el ejercicio de 1898 á 99.

Luceni 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Angel Martínez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de primera instancia de la villa de Sos y su partido:

Por el presente segundo edicto, se anuncia la muerte sin testar de María Angela Aragüés y Jiménez, natural que era de Luesia, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 20 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; pues así se halla acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de la referida María Angela Aragüés Jiménez, promovido por su sobrina segunda Josefa Barbed Aragüés, y por lo tanto ligada con la misma en quinto grado civil de parentesco, única que hasta la fecha se ha presentado.

Dado en la villa de Sos á 13 de Abril de 1898.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1898.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.			Total.....
11...	2	6	8	2	»	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
12...	4	5	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
13...	»	4	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
14...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16...	6	1	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
17...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18...	4	3	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
19...	»	1	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	25	25	50	7	2	9	59	»	»	»	»	»	»	»	59

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Abril de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	3	»	»	3	3	1	1	5	8
12...	6	»	1	7	1	»	1	2	9
13...	4	4	»	8	1	1	1	3	11
14...	2	»	1	3	1	»	1	2	5
15...	1	1	1	3	1	2	»	3	6
16...	2	3	»	5	3	1	1	5	10
17...	5	1	»	6	2	1	1	4	10
18...	3	»	»	3	5	»	2	7	10
19...	2	2	»	4	»	2	»	2	6
20...	2	»	1	3	2	1	»	3	6
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	30	11	4	45	19	9	8	36	81

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.